



BASES DE LA VIGÉSIMA EDICIÓN DE LOS PREMIOS AL MÉRITO DEPORTIVO DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA 2019

PRIMERA. OBJETO DE LAS BASES

Las presentes bases tienen por finalidad regular la concesión de la vigésima edición de los Premios al Mérito Deportivo Ciudad de València, de modo que se reconozcan los mejores resultados deportivos logrados durante el año 2019, así como la labor en favor del deporte, realizados por las entidades, los deportistas valencianos y las deportistas valencianas o que hayan desarrollado su labor en València.

SEGUNDA. ÁMBITOS Y MODALIDADES DE LOS PREMIOS

Se convocan las siguientes modalidades en diferentes ámbitos:

Ámbito de deporte de competición oficial y alto nivel La finalidad es premiar los resultados conseguidos por la participación de deportistas y clubes de la ciudad de València en su participación en las competiciones oficiales de máximo nivel:

- Al deportista más destacado.
- A la deportista más destacada.
- Al deportista con discapacidad más destacado.
- A la deportista con discapacidad más destacada.
- Al equipo o club deportivo más destacado.
- Al hecho deportivo o mejor resultado a nivel internacional.
- A la trayectoria deportiva más destacada.

Ámbito del deporte en edad escolar La finalidad es recompensar la participación de jóvenes deportistas menores de 16 años que más hayan destacado en las competiciones en edad escolar y reconocer a las entidades que más se preocupan para la promoción del deporte en este ámbito:

- Al deportista en edad escolar más destacado.
- A la deportista en edad escolar más destacada.
- Al deportista en edad escolar con discapacidad más destacado.
- A la deportista en edad escolar con discapacidad más destacada.
- Al equipo o club deportivo en edad escolar más destacado.
- A la entidad, asociación o centro educativo que más haya apoyado el deporte en edad escolar.

Ámbito del deporte popular La finalidad es premiar la participación ciudadana y el apoyo en la organización de los acontecimientos deportivos populares que se celebran



en la ciudad y en sus barrios:

- Al deportista más destacado en el ámbito del deporte popular.
- A la deportista más destacada en el ámbito del deporte popular.
- A la entidad, asociación o colectivo que más haya apoyado el deporte popular.

Ámbito de voluntariado deportivo La finalidad es reconocer la labor que desarrollan de forma altruista el colectivo del voluntariado deportivo en la ciudad de València:

- Al voluntario deportivo más destacado.
- A la voluntaria deportiva más destacada.
- A la entidad, asociación o colectivo que más haya apoyado el movimiento del voluntariado deportivo en la ciudad de València.

Otros ámbitos relacionados con el deporte:

- Al medio de difusión que más y mejor haya apoyado y difundido la realidad deportiva de la ciudad.
- Al mejor artículo o reportaje periodístico.
- A la entidad no deportiva que más decididamente haya apoyado el deporte de la ciudad.
- A la entidad deportiva que más haya promovido la igualdad de género en la práctica de la actividad física y el deporte en la ciudad.

Premio Amorós¹ al Mérito Deportivo Ciudad de València:

Se trata de un premio mención especial que se concede a una persona física para reconocer la labor desarrollada por el deporte en la ciudad de València.

TERCERA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS PREMIADAS

3.1 Para la concesión de los siguientes premios:

Al deportista más destacado, a la deportista más destacada, al deportista con discapacidad más destacado, a la deportista con discapacidad más destacada, al deportista en edad escolar más destacado, a la deportista en edad escolar más destacada, al deportista en edad escolar con discapacidad más destacado, a la deportista en edad escolar con discapacidad más destacada, al deportista popular más destacado, a la deportista popular más destacada, a la trayectoria deportiva más destacada, al equipo o club deportivo más destacado y al equipo o club deportivo en

¹ Francisco Amorós y Ondeano (Valencia 1770 - París 1848), pedagogo y militar valenciano, es conocido internacionalmente por ser uno de los fundadores de la Educación Física moderna. A Francisco Amorós y Ondeano se le debe, por ejemplo, los primeros pasos decididos y sistemáticos para introducir la educación física en el programa de las escuelas primarias. La gimnasia amorosiana, se ha practicado hasta hace pocas décadas en la escuela, en el instituto y en el ejército.



edad escolar más destacado, será condición primera que se trate de deportistas valencianos y valencianas, residentes o que militasen en clubes de la ciudad, y en el caso de los equipos y clubes valencianos, que tengan su sede y desarrollen su actividad en la ciudad.

3.2 Respecto al premio al hecho deportivo o mejor resultado a nivel internacional, logrado individual o colectivamente, se tendrán en cuenta aquellos que superen el ámbito nacional y busquen una proyección internacional de la ciudad de València.

3.3 Respecto al premio a la entidad que más haya apoyado la igualdad de género en el deporte, se tendrá en cuenta aquellas entidades que hayan desarrollado proyectos en la ciudad de València.

3.4 Los siguientes premios:

- Al medio de difusión que más y mejor haya apoyado y difundido la realidad deportiva de la ciudad de València,
- al mejor artículo o reportaje realizado en cualquier medio de difusión, referido al deporte en la ciudad,
- a la entidad no deportiva que más decididamente haya apoyado el deporte del municipio,
- a la trayectoria deportiva más destacada,
- premio “Amorós al Mérito Deportivo”,

no quedarán circunscritos a la realidad local, sino que, por el contrario, quedan abiertos al ámbito nacional e internacional.

CUARTA. PROPUESTAS

Podrán formular las propuestas de concesión de los premios las federaciones deportivas legalmente constituidas, los clubes y demás entidades deportivas, otras entidades no deportivas pero vinculadas al deporte, los medios de difusión, deportistas en activo así como deportistas ya retirados de las grandes competiciones, universidades, colegio profesional, asociaciones de gestores, y todos ellos valencianos o valencianas o vinculados al deporte en la ciudad como garantía de conocimiento de su realidad deportiva.

Así mismo, el organismo autónomo Fundación Deportiva Municipal, a través de su Servicio Deportivo, podrá presentar propuestas de concesión de premios, de conformidad con las sugerencias que la ciudadanía puede hacerle llegar por correo electrónico a la siguiente dirección <premisesportvalencia@fdmvalencia.es>

QUINTA. SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán, mediante instancia cuyo contenido se ajustará a lo previsto en el art. 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Alcaldía de València, preferentemente en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de València o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el art. 16 de la citada Ley.

El plazo de presentación será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Tablón de Edictos Electrónico



del Ayuntamiento de València.

Las solicitudes han de ir acompañadas de un dossier sobre la candidatura propuesta, en el que se fundamenten sus méritos.

La presentación de los candidatos y candidatas conlleva la aceptación de las presentes bases.

SEXTA. JURADO

El Jurado estará constituido por los siguientes miembros:

Presidencia:

Alcalde de la ciudad, o vocal en quien delegue.

Vocalías:

Concejala de Deportes del Ayuntamiento de València.

Secretaria autonómica de Cultura y Deporte.

Diputado Provincial de Deportes.

Dos periodistas, uno a propuesta de la Asociación Profesional de Periodistas Deportivos y otro a propuesta de la Unión de Periodistas Valencianos.

Un/a presidente/a de las federaciones deportivas.

Un/a presidente/a de un club deportivo de la ciudad.

Un/a deportista valenciano destacado o con vinculación a la ciudad, ya retirado de la alta competición.

Secretaría:

El secretario de la corporación o funcionario o funcionaria con titulación superior en quien delegue.

El director gerente del organismo autónomo Fundación Deportiva Municipal, dado que según los estatutos actúa como oficina técnica del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de València, asistirá a las reuniones del jurado, en calidad de asesor técnico, con voz pero sin voto.

Todas las personas premiadas serán elegidas por el jurado, entre los candidatos y las candidatas que se presenten en forma y en fecha a excepción del Premio Amorós al Mérito Deportivo de la Ciudad de València que lo elegirá directamente la Junta de Gobierno Local a propuesta de la concejala de Deportes.

SÉPTIMA. OTORGAMIENTO

El jurado se reserva el derecho a resolver cualquier circunstancia no



contemplada en las bases, así como su interpretación.

Los premios se otorgarán a las personas y entidades que a juicio del jurado se consideren merecedoras de los mismos, en cada una de las modalidades referidas.

A juicio del jurado, cuando concurren más de una persona o entidad con méritos similares para obtener uno de los premios, podrán concederse ex-aequo.

Atendiendo al carácter educativo y de promoción del deporte en edad escolar y con la finalidad de poder reconocer el trabajo a un mayor número de jóvenes deportistas, el jurado podrá conceder solo en este ámbito (al deportista en edad escolar más destacado, a la deportista en edad escolar más destacada, al deportista en edad escolar con discapacidad más destacado, a la deportista en edad escolar con discapacidad más destacada y al equipo o club deportivo en edad escolar más destacado) como máximo un premio (trofeo conmemorativo) y dos menciones (mención plata y mención bronce) en aquellos casos que se opte al reconocimiento por resultado deportivo.

El jurado podrá declarar desierta aquella o aquellas modalidades en las que considere que no concurren en la persona candidata suficientes méritos para otorgar el premio.

El fallo del jurado se emitirá a lo largo del año 2020, con carácter de inapelable, y será elevado a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, para su aprobación mediante el correspondiente acuerdo, los resultados se publicarán en la web municipal www.valencia.es y en el tablón de edictos electrónico.

OCTAVA. PREMIO

El premio consistirá en un trofeo en el que constará, además del escudo y el logotipo del Ayuntamiento, el nombre de la persona o el equipo ganador, el año de edición y la modalidad por los que se otorga el premio.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Ayuntamiento de València se compromete a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento UE 2016/679), y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultados de las actividades en el marco de la presente convocatoria.

No obstante lo anterior, Las entidades que formulen solicitudes de participación en la presente convocatoria se responsabilizan del cumplimiento de la normativa de protección de datos y de derechos a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, en relación a las personas que propongan para el otorgamiento de premios con el fin de que su nombre e imagen puedan ser difundidos por el Ayuntamiento de València y la Fundación Deportiva Municipal en internet y otros medios de



comunicación, en el caso de que resulten beneficiarias de alguno de los premios que se establecen en las presentes bases.

Información sobre el tratamiento de datos en la presente convocatoria:

Persona Responsable del tratamiento

Identidad: Ajuntament de València.

Dirección: Plaça de l'Ajuntament, 1, 46002 València

Teléfono: 963 52 54 78

Contacto de la Delegación de Protección de Datos (DPD): oficinadpd@valencia.es

Finalidad del tratamiento

El Ayuntamiento de València tratará los datos con el fin de realizar las gestiones administrativas correspondientes a la presente convocatoria.

Plazo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán durante todo el tiempo en que este expediente permanezca en tramitación y/o en resolución de procedimientos derivados. No obstante, posteriormente, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, investigación científica e histórica o fines de estadística.

Base de legitimación para el tratamiento de datos

La base legal para el tratamiento de los datos es el artículo 6.1.c) y e) del Reglamento General de Protección de datos (RGPD) 2016/679 UE (obligación legal e interés público); la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana y la Ley 38/2003, General de Subvenciones y normativa de desarrollo.

Cesión de datos

Algunos datos de las personas beneficiarias de los premios podrán ser publicados en Internet y otros medios de comunicación para su difusión.

Fuera de los casos indicados, los datos facilitados no se cederán a terceras personas, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio cederlos para poder realizar la gestión, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Derechos en materia de protección de datos

- Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de València se están tratando datos personales que le conciernen, o no.



- Podrá acceder a sus datos personales, así como solicitar la rectificación de los que sean inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- En determinadas circunstancias podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. En dichos supuestos el Ayuntamiento de València dejará de tratar los mismos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Para ejercitar sus derechos podrá formular una solicitud ante cualquiera de los puntos de registro de entrada del Ayuntamiento, ante la sede electrónica del mismo, así como en la dirección de correo electrónico oficinadpd@valencia.es.
- Podrá, igualmente, formular reclamaciones ante la Oficina de la Delegación de Protección de Datos Personales del Ayuntamiento, por cualquiera de los canales indicados en el punto anterior, así como ante la Agencia Española de Protección de datos

DÉCIMA. PUBLICACIÓN

La presente convocatoria se publicará mediante anuncio en el Tablón de Edictos Electrónico, en la página web del Ayuntamiento de València www.valencia.es, en la página web del organismo autónomo Fundación Deportiva Municipal www.fdmvalencia.es y en los medios de comunicación en que el organismo autónomo tiene contratados espacios informativos.